

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE CONTROL - EDIFICIO OFP”

1. OBJETIVO.

Petróleos del PERÚ -PETROPERÚ S.A. en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en el Centro Control del Edificio OFP.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los equipos a intervenir y la ejecución de las actividades se detallan en:

APÉNDICE N° 1 : DEL SERVICIO.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO.

- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Manual SEGU-CO-PR: Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Manual PROO1-246: Gestión de Permiso de Trabajo.
- Manual PROO1-390: Gestión CASS para Contratistas.
- Circular GHSE-5465-2020: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ S.A.
- Circular GGRL-0687-2021, Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas.
- Ley N° 29783 - Seguridad y Salud en el Trabajo.
Reglamento D.S. N° 005-2012-TR.
- Código Nacional de Electricidad.
- RNE - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código de Buenas Prácticas en Refrigeración (Aprobado por Resolución Ministerial N° 241-2001-ITINCI/DM).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del servicio es de sesenta (60) días calendarios.

La fecha de inicio del servicio será a los quince (15) días calendario después de formalizar el contrato.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado.

El monto debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio se realizará en las instalaciones del Edificio OFP – PETROPERÚ, ubicado en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150 - San Isidro. Lima.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

8.1. DEL POSTOR

La experiencia del Postor se evaluará en función a trabajos de instalación de equipos de aire acondicionado o mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo o reparaciones de equipos de aire acondicionado o de equipos de aire acondicionado de

precisión, por un monto facturado acumulado de S/. 100,000.00 soles, durante un periodo no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de su propuesta, con un máximo de diez (10) servicios. En caso se adjunten más de diez (10) servicios, sólo se tomarán en cuenta los diez (10) primeros servicios presentados en fojas correlativas.

Para acreditar la experiencia solicitada el postor deberá presentar:

1. Contratos u Ordenes de Trabajo u Ordenes de Servicio con su respectiva Acta de Conformidad del servicio, donde se especifique claramente la naturaleza del servicio y el monto total cancelado y/o;
2. Copia simple del o de los comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estados de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación).

NOTAS

- a. En caso los postores presenten documentos (comprobantes de pago cancelados o contratos) que engloben diversas actividades y éstas no se encuentren discriminadas, el postor en su propuesta técnica deberá sustentar necesariamente los montos por separado que corresponda a la experiencia solicitada; para ello el postor deberá adjuntar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada caso; de lo contrario no serán tomadas en cuenta para acreditar su experiencia.
- b. En caso de presentar como medio probatorio de la experiencia del postor, un comprobante de pago o contrato (con su respectiva conformidad de culminación de la prestación) realizado en consorcio, el postor deberá presentar un documento donde señale el porcentaje de su participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de experiencia del postor.

8.2. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

El postor deberá presentar el siguiente personal:

Del supervisor responsable del servicio

➤ Formación.

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista o Industrial.

Para validar la formación del ingeniero, presentar una copia simple del título profesional.

➤ Experiencia.

Deberá contar con experiencia (continua o acumulada) mínima de tres (3) años en haber ejercido el cargo de Ingeniero Residente o Supervisor en actividades de mantenimiento, y/o reparación, y/o de instalación de equipos de aire acondicionado, y/o instalación de sistemas de aire acondicionado.

La experiencia deberá ser acreditada mediante copia simple de la constancia de trabajo, o certificados de trabajo, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del cargo y tiempo desempeñado.

➤ Capacitaciones.

Deberá contar con las siguientes capacitaciones:

- **Ley N° 29873 y su Reglamento D.S. 005-2012 TR.**

Duración mínima 3 horas.

- **Trabajo con energías peligrosas.**

Duración mínima 4 horas.

- **Trabajo en caliente.**

Duración mínima 4 horas.

- **Equipos de protección personal.**

Duración mínima 2 horas.

Para validar las capacitaciones presentar copia simple del certificado o constancia de estudio, con antigüedad no mayor a dos (2) años.

En caso de presentar un certificado o constancia de estudio que incluya las capacitaciones solicitadas, esta deberá tener una duración mínima de trece (13) horas.

Del técnico encargado del servicio

➤ **Formación.**

Técnico Mecánico en Refrigeración y Aire Acondicionado o Técnico en Refrigeración y Climatización Industrial o Técnico Operativo en Refrigeración y Aire Acondicionado o Técnico especializado en Sistemas de Aire Acondicionado. Personal técnico titulado (Título a nombre de la nación) de Instituto Superior Tecnológico Público o Privado o del SENATI.

Para validar la formación del técnico, presentar una copia simple del título correspondiente.

➤ **Experiencia.**

Deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en el mantenimiento preventivo y/o, mantenimiento correctivo, y/o reparación de equipos de aire acondicionado de precisión.

La experiencia del personal deberá ser acreditada mediante copia simple del contrato y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró, o constancias de trabajo, o certificados de trabajo, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del cargo y tiempo desempeñado.

➤ **Capacitaciones.**

Deberá contar con la siguiente capacitación:

- Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Duración mínima 4 horas.

Para validar la capacitación presentar copia simple del certificado o constancia de estudio, con antigüedad no mayor a dos (2) años.

NOTAS.

- a. Previo al inicio del servicio, el ganador de la Buena Pro deberá presentar copia simple del Certificado de Habilidad vigente otorgado por el Colegio Profesional respectivo, del Ingeniero responsable a cargo del servicio.
- b. En caso una empresa presente profesionales extranjeros como personal en su propuesta técnica, acreditarán su formación académica con una copia de sus grados o títulos emitidos en el extranjero. Asimismo, de resultar ganadores de la Buena Pro, se solicitará el registro de sus grados y títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) al inicio del servicio.
- c. En caso de reemplazo (al inicio, o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el postor ganador de la Buena Pro / Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.
- d. El Postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.
- e. No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación técnica.

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la firma de contrato, se deberá presentar los siguiente documentos:

- Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgos Inminente. Revisar APÉNDICE N° 5.
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisar APÉNDICE N° 6.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.
- Pólizas de seguros señaladas en el Numeral 11.

10. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá considerar en sus gastos generales, los respectivos gastos financieros de las Cartas Fianza Bancarias. Se solicitarán las siguientes garantías:

10.1. DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El Contratista deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de PETROPERÚ, equivalente al 10% del monto contratado, de conformidad con lo establecido en el Sección II, Capítulo 6, Artículo 25 y 26 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

La garantía se otorgará mediante Carta Fianza Bancaria la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten.

La garantía sólo se ejecutará en los siguientes casos:

- a. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
- b. La garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

La vigencia de la Garantía solicitada, será hasta que se dé la Conformidad del Servicio.

11. POLIZAS

El CONTRATISTA es responsables de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad.¹ Adicionalmente y en amparo al presente contrato deberá contar las siguientes pólizas de seguro.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 100,000.00 en límite único y combinado, por evento y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, hasta US\$ 50,000.00 por cada evento y en límite agregado vigencia.
 - Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones.

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

La póliza debe indicar el detalle de las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos.** En el caso de uso de vehículos para la prestación del servicio contratado, estos deberán contar con una cobertura de responsabilidad civil vehicular con una suma mínima de US\$ 150,000.00 por unidad.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurado Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en la que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal..
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- Las pólizas de seguro deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguro y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos. Para el caso del SCTR, el certificado se exige para el ingreso a los locales de la entidad.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

12. SUBCONTRATACIÓN

No se realizará subcontrataciones.

13. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula y será deducida de su facturación mensual:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto Contractual en Soles}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento de ser el caso.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

ID	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual	Aplicación de Penalidad	Penalidad (% del monto contractual, incluye IGV)
1	No proporcionar el personal en la cantidad mínima requerida, según lo establecido en las Condiciones Técnicas.	Por evento	1%
2	Por cada vez que se ejecuten trabajos sin procedimientos*. (* El plazo para la subsanación de documentos será de dos días calendario; caso contrario, se aplicará la penalidad por retraso injustificado.	Por evento	1%
3	Falta de orden y limpieza del área durante la ejecución de los trabajos.	Por evento	0.2%
4	Incumplir con lo señalado en los Anexos que forman parte de las Condiciones Técnicas.	Por evento	0.2%
5	Reemplazo de personal sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ.	Por evento	0.5%
6	Fallas de operación en los equipos, cuyo resultado sea de una mala intervención al equipo.	Por evento	0.5%
7	Emplear materiales de mala calidad, que no reúnan las especificaciones requeridas o que sean diferentes a las indicadas en la relación de materiales o que en el uso presente falla prematura. (Se aplicará por material cada vez que se detecte).	Por evento	5%

PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.

En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).

El listado de penalidades mínimas obligatorias son las siguientes:

ID	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso..... - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1..... incapacitante en el contrato vigente). <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar de inmediato y/u ocultar a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007- EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera ocultar armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3 %
10	Ingreso o intento de ingreso a las instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3 %
11	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%

12	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permiso de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
13	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1 %
14	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
15	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21°e	Por evento	0.1%
17	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	05%
18	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
19	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
20	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
21	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

(*): Se considera el porcentaje del monto contractual, incluye impuestos.

- i. El procedimiento para la aplicación de las penalidades es la siguiente:
 - Ante el incumplimiento del CONTRATISTA, el Supervisor de PETROPERÚ se lo reportará para que lo subsane.
 - Si el CONTRATISTA, pese haber sido multado, no subsana el incumplimiento, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato conforme al Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones.
- ii. Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- iii. Una vez que el Supervisor de PETROPERÚ tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación más próxima.
- iv. Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se otorgará el permiso de trabajo hasta que esta sea subsanada, contabilizándose esta demora como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.
- v. La sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA llevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ S.A. resolver el Contrato según la participación del CONTRATISTA.
- vi. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Trabajo a Terceros por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La valorización se presentará de acuerdo con lo señalado en el cuadro adjunto:

VALORIZACIÓN	MONTO POR FACTURAR
PRIMERA	Primer avance - 50% del monto contractual. Al culminar los trabajos en el equipo N°1.
SEGUNDA	Segundo avance - 50% del monto contractual. Al culminar los trabajos en el equipo N°2.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

El comprobante de pago será pagado a los sesenta (60) días calendarios de la correcta presentación de la factura.

El comprobante de pago y demás documentos se presentarán a través de la plataforma Mesa de Partes Virtual – MPV.

<https://scdp.petroperu.com.pe/mpv>

La documentación deberá ser remitida en formato PDF en un archivo único cuyo tamaño máximo es de 20 megabytes (MB). Los mensajes que excedan este tamaño deberán ser remitidos físicamente en las oficinas de Trámite Documentario ubicada en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150 - San Isidro. Lima.

Las facturas presentadas incorrectamente serán devueltas rigiendo el nuevo plazo a partir de su correcta presentación.

El comprobante de pago deberá estar acompañado de:

- **Para el caso de pagos parciales:** Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), Ficha RUC, Validez de la Factura, Informe Técnico firmado por el responsable a cargo del servicio y documento que sustente la aprobación del expediente de valorización por parte de PETROPERÚ.
- **Para el caso del pago final:** Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), Ficha RUC, Validez de la Factura, Informe Técnico Final firmado por el responsable a cargo del servicio, documento que sustente la aprobación del Expediente Final por parte de PETROPERÚ y el Acta de Conformidad de Recepción del servicio.

Ley N° 31362: “LEY DE PAGO DE FACTURAS MYPE A TREINTA DÍAS”

El plazo de pago para la cancelación de facturas emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Para tal efecto la MYPE deberá presentar lo siguiente:

- a. Declaración Jurada del impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura.
- b. Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La administración del servicio estará a cargo de la Jefatura Servicios No Industriales OFP y la conformidad del servicio será aprobada por el Jefe de la dependencia antes mencionada mediante Acta de Conformidad.

16. PERSONAL REQUERIDO.

El CONTRATISTA proveerá la totalidad de personal en la cantidad necesaria para el cumplimiento de las actividades señaladas en las Condiciones Técnicas. Queda a disposición de PETROPERÚ la solicitud de acreditación de la experiencia del personal propuesto.

El personal mínimo, no limitativo, con el cual el CONTRATISTA deberá contar para la ejecución del servicio será el siguiente:

- Un (01) supervisor responsable del servicio.
- Un (01) técnico encargado del servicio.

Dicho personal, **será el mismo que la CONTRATISTA presentó como Requerimiento Técnico Mínimo (RTM).**

En caso de reemplazo del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, al inicio o durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente y la documentación del nuevo personal propuesto, el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

16.1. PERFIL DEL PERSONAL

SUPERVISOR RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Profesional de Ingeniería (titulado, colegiado y habilitado), es el responsable de la supervisión de los trabajos y el cumplimiento de los planes y programas de mantenimiento.

Será el Supervisor responsable del servicio. Deberá estar presente durante la ejecución del servicio. Encargado de la firma del Permiso de Trabajo, documento necesario para el desarrollo de las actividades programadas de mantenimiento.

TÉCNICO ENCARGADO DEL SERVICIO.

Personal técnico titulado (Título a nombre de la nación) de Instituto Superior Tecnológico Público o Privado o del SENATI, es el responsable de ejecutar todas las actividades del servicio.

Deberá estar presente durante la ejecución de las actividades propias del servicio.

16.2. CONDICIONES PARA EL PERSONAL

El personal de la empresa CONTRATISTA será dirigido y supervisado exclusivamente por el supervisor de esta, el cual es el único autorizado para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir ordenes al personal bajo su responsabilidad.

El personal mínimo antes indicado que el CONTRATISTA deberá suministrar para el desarrollo del servicio deberá cumplir con:

EXIGENCIAS

El personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en prestaciones de salud (ESSALUD o EPS) como en prestaciones económicas por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP o Empresas de Seguros debidamente acreditadas), para lo cual deberá contar con las respectivas pólizas de seguro.

Asimismo, al personal que le corresponda deberá contar con el respectivo Contrato de SEGURO DE VIDA según lo establecido en la Ley N° 29549 que modifica el Decreto Legislativo N°688 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 003-2011-TR.

CONDICIONES

El personal del CONTRATISTA está obligado a realizar, única y exclusivamente labores relacionadas con el servicio contratado. Las actividades programadas deberán contar con el Permiso de Trabajo respectivo y deberán estar firmados por el supervisor responsable del servicio de la CONTRATISTA y el supervisor designado por PETROPERÚ.

En caso el CONTRATISTA solicite reemplazar al personal destacado en el servicio, PETROPERÚ otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar al nuevo personal; caso contrario, se aplicará las penalidades respectivas.

16.3. INGRESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

El CONTRATISTA, deberá suministrar el carnet de identificación del personal con el logo propio de su empresa.

El personal asignado por el CONTRATISTA deberá llevar a la altura del pecho el carné de identificación personal o fotocheck expedido por PETROPERÚ, queda establecido que el CONTRATISTA deberá encargarse de gestionar y asumir **todos los gastos que demande la obtención de los fotochecks.**

Documentos para tramitar el fotocheck emitido por PETROPERÚ:

- Fotocopia del Documento de Identidad
- Fotografía actualizada
- Póliza SCTR - Pensiones y Salud.
- Certificado de Antecedentes Policiales (antigüedad no mayor de 3 meses).
- Certificado de Antecedentes Penales (antigüedad no mayor de 3 meses).
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional e Informe Médico Resumen, con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Certificado Único Laboral (reemplaza al Certificado de Antecedentes Policiales y Certificado de Antecedentes Penales).

16.4. HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento podrá realizarse en el horario de:

Lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas.

De ser necesario, se podrá solicitar los permisos correspondientes para ejecutar las actividades fuera del horario indicado, previa coordinación con el supervisor encargado de la administración del servicio.

17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- a. Cumplir con diligencia y oportunidad la ejecución del contrato, según lo descrito en las Condiciones Técnicas.
- b. Asumir la ejecución del contrato por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales.
- c. Cumplir fielmente con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, suministrando los certificados de dicho cumplimiento.
- d. El CONTRATISTA es responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ en donde se entregarán los bienes, debiendo efectuar las reparaciones necesarias de inmediato, por su cuenta y costo; en caso de no ser así, el costo de las reparaciones será deducido de su pago por la ejecución materia de la prestación.
- e. El CONTRATISTA reconoce como de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, que intervenga en la ejecución del servicio, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad. Asimismo, el CONTRATISTA procederá por su cuenta a indemnizar el daño causado a terceros y a reparar los deterioros que ocasione el CONTRATISTA o su personal, a los bienes de PETROPERÚ o de terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio.
- f. El CONTRATISTA, se obliga a eximir de responsabilidad a PETROPERÚ de toda obligación y/o responsabilidad originada por la falta o supuesta falta de cumplimiento de las normas legales vigentes sean estas tributarias, laborales o de cualquier otra índole por parte del CONTRATISTA. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a asumir íntegramente los gastos judiciales en que incurra PETROPERÚ por el inicio de las acciones legales en contra suya y que tengan como origen algún incumplimiento o supuesto incumplimiento de parte del CONTRATISTA, para lo cual se podrá hacer efectivos dichos pagos con el fondo de garantía y/o con las valorizaciones a favor del CONTRATISTA.
- g. El CONTRATISTA tiene la responsabilidad total por el desempeño de la labor que realice su personal asignado al servicio, así como por su conducta, presentación, trato y respeto.

- h. Todo el personal proporcionado por el CONTRATISTA deberá pertenecer a la planilla de éste; y será de su cuenta y riesgo el pago de sueldos y/o jornales así como de todos sus beneficios sociales, sin excepción, que correspondan de acuerdo a ley como: compensación por tiempo de servicios (CTS), gratificaciones, vacaciones, salario dominical, aportaciones de ley, indemnizaciones, bonificaciones, EsSalud, AFP, Seguro Vida Ley ; además, será de su cuenta la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto para prestaciones de salud como para pensiones y demás obligaciones derivadas del presente contrato de acuerdo con la legislación vigente.
- i. El CONTRATISTA deberá informar a su personal sobre el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ, a fin de que adquieran conducta acorde a lo requerido para realizar el mantenimiento de los equipos del Edificio OFP.
- j. La información manejada entre PETROPERÚ y el CONTRATISTA deberá hacerse con la confidencialidad y reserva pertinente en base al Código de Integridad de PETROPERÚ y Protección de Datos.
- k. El CONTRATISTA proveerá el personal necesario para el cumplimiento de todas las actividades descritas en las presentes Condiciones Técnicas. Dicho personal deberá cumplir con el perfil señalado en el Numeral 8.2.
- l. El CONTRATISTA. deberá programar obligatoriamente la asistencia del personal que participará del servicio al curso de Inducción CASS dictado por PETROPERÚ. Esta inducción debe realizarse antes de iniciar el servicio en mención.
- m. El CONTRATISTA, designará a un trabajador del equipo de trabajo (Supervisor a cargo del servicio o Técnico encargado del servicio) quien deberá cumplir la función del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS) en adición a sus funciones, para lo cual deberá aprobar los cursos de Inducción CASS, Matriz IPERC, Análisis de Trabajo Seguro y Permisos de Trabajo dictados por PETROPERÚ.
- n. El responsable de la firma del Permiso de Trabajo (supervisor) deberá aprobar los cursos virtuales de **Inducción CASS, Matriz IPERC, Análisis de Trabajo Seguro y Permisos de Trabajo** dictados por PETROPERÚ.
- o. El CONTRATISTA ingresará al Edificio OFP todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales a través de la puerta de la Playa Sur (Puerta de Ingreso de Contratistas), situada en la Av. Del Parque s/n registrando cada uno de ellos en el Formato de Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmado por el Supervisor del CONTRATISTA, los que permanecerán en las instalaciones hasta el término de la actividad programada.
- p. El CONTRATISTA deberá presentará al inicio del servicio, copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión del personal que participará en el servicio. Ambos seguros deberán estar vigentes todo el tiempo que dure el servicio.
- q. El CONTRATISTA para el retiro parcial o total de sus implementos, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días útiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el nivel autorizado correspondiente.
- r. PETROPERÚ, mediante comunicación simple, podrá solicitar el retiro y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de disciplina, seguridad o higiene establecidos en los numerales que anteceden; así como cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades. Esta solicitud deberá ser atendida en un plazo no mayor de dos (2) días.
- s. El CONTRATISTA deberá decidir y organizar el tiempo, espacio, recursos y demás factores necesarios para cumplir con los servicios para los cuales es contratado.
- t. El CONTRATISTA se compromete a dar charlas al personal de mantenimiento y al personal de seguridad que designe PETROPERÚ, en lo relacionado al uso correcto de los equipos, para lo cual presentará al Supervisor encargado de la administración del contrato, la programación de las charla y registro de asistencia.
- u. El CONTRATISTA se obliga a mostrar a PETROPERÚ, en el momento que éste lo solicite todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos y su cumplimiento, respecto a éstas, de todas las disposiciones laborales, previsionales y

tributarias que contempla la legislación vigente o la que más adelante entre en vigor y en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- v. Los materiales que se usen en el mantenimiento deberán provenir de fabricantes calificados, que brinden confiabilidad a los equipos (diseño y rendimiento comprobados), debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español, para esto, se adjuntará una Declaración Jurada Simple que acreditará los materiales utilizados.
- w. En materia de seguridad el CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar al Supervisor a cargo su Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos), ATS (Análisis de Trabajo Seguro), Procedimientos de Trabajos, Certificados Médicos del personal acorde a las actividades a realizar, equipos de protección personal y elementos para señalar el área de trabajo.
- x. Por las condiciones y actos inseguros que podrían presentarse dentro del área de trabajo es imprescindible que las medidas de seguridad persistan en todo momento, a fin de minimizar cualquier riesgo que pudiera ocasionar un accidente o incidente. Para tal efecto, el personal deberá recibir Charlas de Seguridad antes del inicio de la jornada de trabajo. Estas charlas deberán ser coordinadas con el Supervisor a cargo para el desarrollo de estas.
- y. El área de trabajo debe estar delimitada con dispositivos, que eviten poder ingresar a ellas a trabajadores o personal no autorizados, para evitar accidentes.
- z. EL CONTRATISTA deberá considerar en sus costos todas las facilidades, entre ellos de manera enunciativa y sin ser limitativos (según corresponda): implementos de seguridad y bioseguridad, equipos, herramientas, materiales, insumos, consumibles, transporte, movilidad, teléfono, equipo de comunicación, etc.
- aa. El CONTRATISTA proporcionará a su personal ropa de trabajo adecuada con el color y logotipo que identifique a su empresa, así como de los implementos de seguridad básicos como cascos, zapatos de seguridad, guantes, lentes protectores y otros implementos de uso individual o colectivo de acuerdo con la naturaleza de los trabajos y que deberá cumplir las normas ANSI, OSHA, INDECOPI según corresponda. Asimismo, deberá contar con la aprobación del supervisor de PETROPERÚ. En caso de deterioro de los implementos de seguridad, el CONTRATISTA deberá reemplazarlos en forma inmediata.
- bb. Es responsabilidad del CONTRATISTA velar por que su personal utilice todos los elementos de protección personal que les suministra, asimismo deberá llevar un control de inspecciones y condiciones de los EPP's, debiendo reemplazar aquellos que se encuentren deteriorados.
- cc. Es obligación del CONTRATISTA suministrar todo el material consumible para el desarrollo de las actividades del servicio contratado.
- dd. El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades debiendo para ello cumplir con lo establecido en la normativa vigente, así como en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, el Procedimiento PROA1-060 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos" y otros procedimientos específicos aplicables al alcance del Servicio.
- ee. El servicio efectuado por el CONTRATISTA se dará por concluido después de verificarse por medio de inspecciones y pruebas aleatorias el cumplimiento del trabajo programado a satisfacción de PETROPERÚ, después del cual se emitirá el Acta de Conformidad del Servicio, caso contrario se aplicará las penalidades descritas en el Numeral 13.

18. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ.

PETROPERÚ brindará las siguientes facilidades para atender los servicios de este contrato:

- a. Designará un supervisor administrador de contrato, para la correcta ejecución del servicio.

- b. Asignará un ambiente adecuado para la ubicación de materiales y herramientas que se empleará en el servicio. Es responsabilidad del CONTRATISTA los casos de pérdida y/o deterioro del material y/o herramientas.
- c. El CONTRATISTA se obliga a devolver los ambientes al término del contrato, en las mismas condiciones que le fueron entregadas.
- d. Permitir el ingreso a sus instalaciones al personal del CONTRATISTA siempre y cuando cumplan con tramitar todas las autorizaciones y protocolos requeridos.
- e. Brindar facilidades para que el CONTRATISTA ingrese sus maquinarias, equipos, herramientas, implementos y materiales, mientras dure la ejecución del servicio.
- f. PETROPERÚ no proporcionará ninguna facilidad que no se indique taxativamente.

19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

El contrato podrá resolverse:

- a.1. Por mutuo disenso.
- a.2. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
- a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- b.1. El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b.2. El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
- b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- b.4. Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

20. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

- a. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas”.
- b. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento PROO1-390, “Gestión CASS para Contratistas”.
- c. El CONTRATISTA debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, “Gestión de Permisos de Trabajo”.
- d. El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades debiendo para ello cumplir con lo establecido en el Procedimiento PROA1-060 “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos” y otros procedimientos específicos aplicables al alcance del Servicio.
- e. El CONTRATISTA proporcionará a su personal ropa de trabajo adecuada con el color y logotipo (nombre impreso en el casco y ropa de trabajo) que identifique a su empresa, así como de los implementos de seguridad básicos y otros implementos de uso individual o colectivo de acuerdo con la naturaleza de los trabajos y que deberá cumplir las normas ANSI, OSHA, INDECOPI según corresponda. Asimismo, deberá contar con la aprobación del supervisor de PETROPERÚ.

20.1. NIVEL DE RIESGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

De acuerdo con el Procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para Contratistas” el riesgo del presente servicio es calificado como **riesgo medio**.

Debido a que el presente servicio será ejecutado con menos de 20 trabajadores; y en concordancia con los lineamientos establecidos en el citado Procedimiento, uno de los encargados de la CONTRATISTA deberá asumir las labores de Supervisor / **ASISTENTE CASS**, el perfil de este supervisor deberá cumplir con:

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.

- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Aprobar los siguientes cursos dictados por PETROPERÚ de manera virtual: Inducción CASS, IPERC/ATS y Permiso de Trabajo.

20.2. AUTORIZACIÓN DE INICIO OPERATIVO.

Se realizará una reunión de apertura para el inicio operativo del servicio entre personal de PETROPERÚ y el CONTRATISTA, en la cual deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- b. Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
- c. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
- d. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
- e. Perfil de cada puesto de trabajo.
- f. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de cuatro (04) cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
- g. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
- h. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- i. Inducción específica en el área de trabajo (APÉNDICE N° 7) de todos los trabajadores.
- j. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
- k. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- l. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
- m. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.

Culminada la Reunión de Apertura, el administrador de contrato debe rellenar el formato FORO1-689, “Check List de Reunión de Apertura”, el cual será un requisito indispensable para el inicio de labores operativas; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.

20.3. STOP WORK

PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las

condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

Por lo indicado el CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en el párrafo anterior a fin de coadyuvar al cumplimiento de la Ley 29783 y Sistema Integrado de Gestión.

20.4. COVID-19

El CONTRATISTA está en la obligación de contar con un “Plan para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición al COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato.

Adicionalmente, con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías contratistas, dichas empresas deberán remitir a la dependencia QHSSE de cada sede, como requisito para ingresar a laborar a las instalaciones de PETROPERÚ (gestión de accesos):

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la contratista debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS,
- Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas, - Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista)
- Carta del Representante Legal del CONTRATISTA que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.

20.5. ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

En concordancia con el Requisito 4.4.2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia de la Norma ISO 14001:2015, y el Proceso de Mejora Continua y Mantenimiento de nuestro Sistema de Gestión Ambiental, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta los siguientes Aspectos Ambientales inherentes a la realización del presente servicio:

- Consumo de recursos: Agua y energía eléctrica.
- Generación y disposición de residuos no peligrosos.

EL CONTRATISTA es responsable de que su personal tome conciencia de las actividades que realizarán, evitando de esta manera condiciones ambientales anormales.

21. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.

Firmado la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), previo al inicio del servicio, el CONTRATISTA coordinará con el administrador de servicio para lo siguiente:

- a) El representante de PETROPERÚ y el CONTRATISTA coordinarán la fecha de inicio del servicio, y siete (7) días antes del inicio se dará la presentación e ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ, de los equipos, para la ejecución del servicio, con el propósito de revisarlas y verificar que éstas cumplan con los requisitos, especificaciones, y otros indicados en las Condiciones Técnicas.
- b) El CONTRATISTA presentará las constancias de control de vacunas del personal encargado del servicio.
 - COVID 19
- c) El CONTRATISTA presentará los exámenes médicos ocupacionales del personal que ejecutará el servicio. El CONTRATISTA asumirá los gastos de los exámenes médicos exigidos por PETROPERÚ, sin que esto incurra en descuento a su personal propuesto.

Estos exámenes se realizarán en los centros médicos autorizados por la Dirección General de Salud (DIGESA) del Ministerio de Salud, y constan de:

- Evaluación médico ocupacional.
- Evaluación psicológica.
- Evaluación oftalmológica.
- Audiometría.
- Electrocardiograma.
- Radiografía tórax.
- Espirometría.
- Examen de laboratorio (hemograma completo, perfil hepático completo, grupo sanguíneo, colesterol total, triglicéridos, VDRL y examen completo de orina).

22. ENTREGABLES.

Se deberá considerar la entrega de los siguientes documentos:

Al Inicio del Servicio:

- Cronograma de las Actividades del Servicio en MS PROJECT.
- Documentos de Seguridad ((Procedimientos de Trabajo, Matriz IPERC, SCTR, Declaraciones Juradas, Hojas MSDS).

Al Término del Servicio

- Constancia de Operatividad y Mantenibilidad.
Deberá estar firmado por un Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.
- Informe Técnico Final firmado por el profesional responsable del servicio.

23. VISITA OPCIONAL.

Los interesados en el servicio podrán visitar las instalaciones del edificio OFP PETROPERÚ ubicado en Av. Canaval Moreyra N°150, San Isidro, Lima, para lo cual deberá previamente contactarse al teléfono 6145000 anexo 14382 / 14376 o a través del correo electrónico: ahoyos@petroperu.com.pe / allamosas@petroperu.com.pe

24. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

La información manejada entre PETROPERÚ y el CONTRATISTA deberá hacerse con la confidencialidad y reserva pertinente.

25. APÉNDICES.

APÉNDICE N° 1: Del Servicio.

APÉNDICE N° 2: Formato de Propuesta Económica.

APÉNDICE N° 3: Declaración Jurada de Compromiso de Observar lo establecido en la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

APÉNDICE N° 4: Política de Prevención de Lavados de Activos y de Financiamiento de Terrorismo, Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

ANEXO N° 1.

ANEXO N° 7.

APÉNDICE N° 5: Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente.

APÉNDICE N° 6: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

APÉNDICE N° 7: Inducción Específica en el área de Trabajo

APÉNDICE N° 1

DEL SERVICIO

I. EQUIPOS A INTERVENIR.

	EQUIPO N° 1		EQUIPO N° 2	
	EVAPORADOR	CONDENSADOR	EVAPORADOR	CONDENSADOR
Marca	TECNAIR LV		TECNAIR LV	
Modelo	OPA 141B	10116322	OPA 141B	10116322
Serie	1404574	1278026/2015	1337695	1382525/2016
Capacidad	36,000 Btu/H		36,000 Btu/H	
Refrigerante	R410A		R410A	

II. ACTIVIDADES POR REALIZAR.

De manera general, y sin ser limitativo, el CONTRATISTA deberá realizar:

EQUIPO N° 1

- Suministro e instalación de un (01) microprocesador de control.
Marca : EVCO.
Modelo : EPV4LBO1XX00TCR.
- Suministro e instalación de un (01) motor ventilador radial EC de la unidad evaporadora.
Marca : EBM PAPST
Modelo : R36355-RT01-I1
Incluye el suministro y reemplazo del fusible para el ventilador.
- Suministro e instalación de un (01) cilindro humidificador.
- Suministro e instalación de un (01) filtro secador.
- Suministro e instalación de un (1) visor de líquido.
- Recuperación de gas refrigerante del sistema.
- Trabajos de soldadura.
- Presurización del sistema de refrigeración con nitrógeno.
- Vacío del sistema de refrigeración.
- Suministro y recarga de gas refrigerante R410A hasta completar nivel requerido.
- Eliminar fugas de gas refrigerante en el sistema.
- Mantenimiento de las unidades evaporador y condensador.
- Lubricación de los motores del ventilador del evaporador y condensador.
- Configuración de sistema.
- Registro de parámetros eléctricos.
- Pruebas de funcionamiento
- Puesta en servicio.

EQUIPO N° 2

- Suministro e instalación de un (01) cilindro humidificador.
- Suministro e instalación de un (01) filtro secador.
- Suministro e instalación de un (01) visor de líquido.
- Suministro e instalación de un (01) regulador de presión o control de velocidad, rango de 22 – 42 Bar. Modelo P215PR9202.
- Trabajos de soldadura.
- Recuperación de gas refrigerante del sistema.
- Presurización del sistema de refrigeración con nitrógeno.
- Eliminar fugas de gas refrigerante en el sistema.
- Vacío del sistema de refrigeración.
- Suministro y recarga de gas refrigerante R410A hasta completar nivel requerido.
- Mantenimiento de las unidades evaporador y condensador.
- Lubricación de los motores del ventilador del evaporador y condensador.

- Configuración de sistema.
- Registro de parámetros eléctricos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Puesta en servicio.

APÉNDICE N° 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,....de.....del 2,023

Señores.-

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Av. Canaval Moreyra N° 150 - San Isidro

Presente. –

Referencia: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE CONTROL – EDIFICIO OFP

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta, para proporcionar el servicio de la referencia, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.

El monto total de nuestra propuesta económica es de: S/..... Soles

(Indicar el monto en números y letras), incluido el IGV.

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
1	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de precisión N°1		
2	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de precisión N°2		

SUB TOTAL S/.	
IGV (18%) S/.	
TOTAL S/.	

La validez de la oferta será hasta la suscripción del contrato.

NOTA:

- El MONTO TOTAL debe tener dos (02) decimales y a partir de este monto los cálculos serán con (02) decimales aplicando redondeo.

Firma del Representante Legal.
RAZÓN SOCIAL / DNI.

APÉNDICE N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA
POLITICA DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE
PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Lugar,..... de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE CONTROL-EDIFICIO OFF

....., con R.U.C. N°, con
domicilio legal en.....-- - Lima,
teléfono, e-mail, debidamente representada
por, con D.N.I. N°, declaramos bajo juramento
que nos comprometemos a observar lo establecido en la Política de Gestión Social; Política
de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Representante Legal del postor / Postor
Razón Social o DNI

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado con Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP del 18.08.2022

APÉNDICE N° 4

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciara relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, siestas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

ANEXO No. 1

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato. PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

ANEXO No. 7

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

APÉNDICE N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa con RUC, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgos grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

.....
Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, ...de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente.-

Yo Identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en.....;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

APÉNDICE N° 7

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados en el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidas para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro de Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistema de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

.....
Firma del trabajador

.....
Ingeniero Residente /
Responsable de la contratista